ACTA DE CABILDO
SESION ORDINARIA DE CABILDO FECHA VIERNES 27 DE MARZO 2026. DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NARANJOS AMATLÁN, VERACRUZ.

EN LA CIUDAD DE NARANJOS, VERACRUZ, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; ESTANDO PRESENTES LOS CC. **C.P. HUMBERTO ANCELÍN CRUZ** PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. ROSA ISELA CÁRDENAS TRETO** SÍNDICA ÚNICA, **LIC. IRIS ANABEL CISNEROS DOMÍNGUEZ** REGIDORA PRIMERA, **MTRA. JANET ROSAS GALLARDO** REGIDORA SEGUNDA, **ING. LUCRECIA CRUZ PRIANTI** REGIDORA TERCERA, **LIC. ARMANDO RAMÍREZ CASTILLO** REGIDOR CUARTO, **C. HIPÓLITA REYES RANGEL** REGIDORA QUINTA Y **MTRA. NORMA AYDEE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** REGIDORA SEXTA, EN UNION EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO **LIC. RAMÓN MAYORGA VILLALOBOS** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 FRACCIONES I, II Y III; ARTICULOS 34, 35 FRACCION XIV, 33 BIS FRACCION III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASI COMO EL ARTICULO 71 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE PROCEDE A INICIAR LA SESIÓN **ORDINARIA** DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NARANJOS AMATLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. --

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLAN

ORDEN DEL DÍA:

1. **LISTA DE ASISTENCIA.** ----------------------------------
2. **DECLARACION DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESION DE CABILDO.** -
3. **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.** -----------------------
4. **AUTORIZACION PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE INTEGRIDAD.** -----------
5. **APROBACION DEL CODIGO DE ETICA Y CONDIGO DE CONDUCTA.** ----------
6. **CIERRE DE LA SESION.** ----------------------------------

Hipólita Reyes Rangel

PUNTO NÚMERO UNO. ACTO SEGUIDO, EL **LIC. RAMON MAYORGA VILLALOBOS** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PROCEDIÓ A INFORMAR QUE PARA ATENDER LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASITENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, POR LO QUE SOLICITÓ LEVANTEN LA MANO UNA VEZ QUE PRONUNCIE SU NOMBRE. - - - - - - - - - - - - -

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA QUE, EN LA PRESENTE SESIÓN, SE ENCONTRABAN PRESENTES **8 DE LOS 8** INTEGRANTES DEL CABILDO. - - - - - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO DOS: ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ DESAHOGADO EL PUNTO QUE ANTECEDE, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMÓ AL CUERPO EDILICIO QUE SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, POR LO QUE **EXISTE QUÓRUM LEGAL** PARA SESIONAR VALIDAMENTE, DECLARANDO LEGALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO. - - - - - -

PUNTO NÚMERO TRES: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, HACIENDO USO DE LA VOZ EL **LIC. RAMÓN MAYORGA VILLALOBOS** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CABILDO PARA SU APROBACION. -
ACUERDO: EL H. CABILDO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** EL ORDEN DEL DIA. - - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO CUATRO: EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C.P. HUMBERTO ANCELIN CRUZ**, SE DIRIGE DEL CUERPO EDILICIO PARA MANIFESTARLES LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN **COMITÉ DE INTEGRIDAD**, YA QUE DICHO COMITÉ ES RESPONSABLE DE VIGILAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD, QUE JUNTO CON LOS **CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA** PROMUEVE LOS VALORES ÉTICOS ORIENTADOS AL SERVIDOR PÚBLICO DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR, COMO PARTE DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ (SEFISVER), ENFOCADOS A FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTRO INTERNOS DE LOS MUNICIPIOS.

Hipólita Reyes Ramírez

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLAN

SUBSECUENTEMENTE, SE PROPONE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE INTEGRIDAD REQUERIDO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FUNCIONARIO MUNICIPAL	CARGO EN EL COMITÉ DE INTEGRIDAD
C.P. HUMBERTO ANCELIN CRUZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. RAMON MAYORGA VILLALOBOS	SECRETARIO DEL COMITÉ
LIC. MARCO ARTURO GUTIERREZ REYES	VOCAL DE CONTROL
C.P. ALVARO SOTO MARTINEZ	VOCAL DE CONTROL

UNA VEZ EXPUESTO EL TEMA, EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PROCEDE A LLEVAR A CABO LA VOTACION POR LO QUE SOLICITA QUE QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, POSTERIOR A ELLO SOLICITA QUE QUIEN ESTE POR LA NEGATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO. - - -

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDE A INFORMAR QUE, DE ACUERDO A LA VOTACION EL RESULTADO FUE **8 VOTOS A FAVOR Y 0** EN CONTRA. - - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO: VISTO EL RESULTADO ANTERIOR EN USO DE LA VOZ DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA QUE EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y MOTIVADOS DEL PUNTO (SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA), ÉSTE H. CABILDO DE NARANJOS AMATLÁN, ADMINISTRACIÓN 2026 - 2029, APRUEBA LA ESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD 2026 - 2029, EL CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL OBJETIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ (SEFISVER), ASÍ MISMO, SE **AUTORIZA AL SECRETARIO REMITA COPIA DE LA PRESENTE AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO** (ORFIS), PARA SU CUMPLIMIENTO. - - - - - - - -

PUNTO NÚMERO CINCO: CONTINUANDO CON EL PUNTO, SE PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA APORBACION DEL CODIGO DE ETICA Y EL CODIGO DE CONDUCTA, LOS ACUALES PROMUEVEN VALORES ORIENTADOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. -

ACUERDO: DESPUES DE HABER ANALIZADO EL PUNTO, ES APROBADO POR **UNANIMIDAD** POR EL CABILDO EN PLENO. -

PUNTO NÚMERO SEIS: UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CERRADA LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MARCADO AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DAN FE. -

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLÁN

C.P. HUMBERTO ANCELIN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ROSA ISELA CARDENAS TRETO
SINDICA UNICA

2026-2029
LIC. ROSA ISELA
CÁRDENAS TRETO
SINDICA ÚNICA

LIC. IRIS ANABEL CISNEROS DOMINGUEZ
REGIDORA PRIMERA

2026-2029
MTRA. IRIS ANABEL
CISNEROS DOMINGUEZ
REGIDURÍA 1ª.

MTRA. JANET ROSAS GALLARDO
REGIDORA SEGUNDA

2026-2029
MTRA. JANET ROSAS GALLARDO
REGIDURÍA 2Da.

ING. LUCRECIA CRUZ PRIANTI
REGIDORA TERCERA

2026-2029
ING. LUCRECIA CRUZ PRIANTI
REGIDURÍA 3Ra.

LIC. ARMANDO RAMIREZ CASTILLO
REGIDOR CUARTO

2026-2029
LIC. ARMANDO RAMIREZ CASTILLO
REGIDURÍA

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLAN

C. HIPOLITA REYES RANGEL
REGIDORA QUINTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NARANJOS-AMATLAN, VER.
2026-2029
C. HIPOLITA REYES RANGEL
REGIDURÍA 5Ta

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NARANJOS-AMATLAN, VER.
2026-2029
MTRA. NORMA AYDEE HERNÁNDEZ CRUZ
REGIDURÍA 6Ta.

LIC. NORMA AYDEE HERNANDEZ DE LA CRUZ
REGIDORA SEXTA

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSTITUCIONAL NARANJOS - AMATLAN 2026 - 2029

LIC. RAMON MAYORGA VILLALOBOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y SECRETARIO DEL COMITE

LIC. MARCO ARTURO GUTIERREZ REYES
CONTRALOR INTERNO
Y VOCAL DE CONTROL

C.P. ALVARO SOTO MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
Y VOCAL DE CONTROL

La presente hoja forma parte integral del Acta de Cabildo para Aprobar la **AUTORIZACION PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y APROBACION DEL CODIGO DE ETICA Y CONDIGO DE CONDUCTA** del Municipio de **Naranjos Amatlán**, Veracruz, celebrada el 27 de marzo del 2026.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN

Secretaría De Ayuntamiento

COMITÉ DE INTEGRIDAD

DEL H. AYUNTAMIENTO

NARANJOS AMATLAN

ADMINISTRACION PUBLICA

2026-2029

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN

CONTENIDO

INDICE 2

ANTECEDENTE 3

INTRODUCCION 4

OBJETIVO GENERAL 5

MISION 5

VISION. 5

FUNCIONES DEL COMITÉ. 6

I.- Difusión y sensibilización ética 6

II.- Prevención y gestión de riesgos 6

II.- Vigilancia y seguimiento de conductas 6

IV. Evaluación y Transparencia Institucional 6

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. 7

I.- Metas para el primer año 7

II.- Programa anual de sesiones (reuniones del comité) 9

III.- Mecanismos de evaluación y seguimiento 9

MARCO JURIDICO. 8

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN

ANTECEDENTE

En la última década, el Estado Mexicano ha transformado su andamiaje legal para combatir de manera frontal la corrupción y la opacidad. La creación del **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)** y, a nivel local, el **Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz (SEAV)**, obligan a los municipios a transitar hacia un modelo de gestión pública basado en la rendición de cuentas, la transparencia proactiva y el servicio civil ético. En este entorno, los gobiernos municipales por ser el orden de gobierno más cercano a la población, asumen la responsabilidad directa de ser los primeros garantes de la legalidad y la honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Como parte del crecimiento que México y Veracruz han desarrollado con el paso de los años, sobre todo en el ámbito público, y en el marco de un sistema anticorrupción, resulta imperante la implementación y consolidación de políticas de integridad. Estas políticas norman el actuar de los servidores públicos y sientan las bases para el correcto funcionamiento institucional, dando paso a la prevención, identificación, evaluación y disuasión de actos de corrupción en las dependencias gubernamentales. Con ello, se busca no solo alcanzar las sanciones correspondientes en caso de faltas, sino, fundamentalmente, restaurar la confianza de la ciudadanía en sus autoridades locales. Por lo tanto, este gobierno municipal pondrá en funcionamiento mecanismos y acciones orientadas a fortalecer la ética y la integridad pública a través de la implementación formal del Programa de Integridad, por ello la necesidad de constituir el **Comité de Integridad del H. Ayuntamiento Constitucional de Naranjos Amatlán, Veracruz.**

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLAN

INTRODUCCION

La creación e instalación del **Comité de Integridad del Honorable Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz**, responde al compromiso firme de consolidar una administración pública eficiente, honesta y transparente, capaz de fortalecer de manera continua la **confianza de la ciudadanía** en sus instituciones locales. Este órgano colegiado se constituye con el objeto primordial de establecer las bases organizativas y operativas para vigilar, promover y evaluar el cumplimiento de las conductas éticas entre los servidores públicos del municipio.

El actuar del Comité se fundamenta de forma transversal en el **Código de Ética** y las políticas de prevención de la corrupción, rigiéndose bajo los principios rectores de **integridad, honradez, objetividad, imparcialidad, legalidad y rendición de cuentas**. A través de la implementación de mecanismos de evaluación y el seguimiento oportuno a las acciones institucionales, este Comité no solo busca prevenir conductas contrarias a la función pública, sino también dignificar el servicio gubernamental, asegurando que cada integrante del Ayuntamiento desempeñe sus labores con el más alto sentido de responsabilidad social y respeto a la comunidad de Naranjos-Amatlán.

Con este esfuerzo conjunto, el Honorable Ayuntamiento reafirma su vocación democrática de guiar la gestión pública municipal hacia una cultura de legalidad y excelencia en beneficio de todos sus habitantes.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases de organización, sensibilización y funcionamiento institucional para promover la Política de Integridad y prevenir actos de corrupción dentro de la administración pública municipal. Este comité busca guiar a los servidores públicos mediante valores éticos esenciales como la honestidad, imparcialidad, confidencialidad y objetividad para consolidar un gobierno transparente que genere confianza, respeto y bienestar común en la ciudadanía de Naranjos Amatlán.

MISIÓN

"Somos el órgano interno encargado de **promover, vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas éticas y de conducta** entre los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán. Trabajamos de manera coordinada para prevenir prácticas de corrupción, atender denuncias ciudadanas y concientizar al personal sobre la responsabilidad de su actuar, garantizando una gestión pública transparente, eficiente y orientada al servicio con estricto apego a la legalidad".

VISIÓN

"Consolidarnos como un **referente municipal en materia de integridad y combate a la corrupción**, logrando que el 100% de las dependencias gubernamentales adopten una sólida cultura ética en su práctica diaria. Aspiramos a transformar la relación entre el gobierno y los habitantes de Naranjos Amatlán, distinguiéndonos por un entorno institucional blindado contra malas prácticas y caracterizado por la máxima confianza y credibilidad ciudadana".

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

FUNCIONES DEL COMITÉ

I. Difusión y Sensibilización Ética

- **Socializar el Código:** Implementar campañas permanentes para que todos los servidores públicos conozcan y firmen el Código de Conducta municipal.
- **Capacitación continua:** Coordinar talleres, cursos y conferencias en materia de ética pública, prevención de conflictos de interés y derechos humanos.
- **Asesoría interna:** Funcionar como el órgano de consulta oficial para resolver dudas de los empleados municipales sobre dilemas éticos en su trabajo diario.

II. Prevención y Gestión de Riesgos

- **Identificar focos rojos:** Evaluar las distintas áreas del Ayuntamiento para detectar procesos vulnerables a actos de corrupción u opacidad.
- **Implementar controles:** Diseñar mecanismos y protocolos preventivos en las dependencias que manejan recursos públicos o atención masiva a la ciudadanía.
- **Fomentar la denuncia:** Instalar y mantener canales institucionales seguros (buzones físicos, correos electrónicos o líneas directas) para recibir quejas ciudadanas.

III. Vigilancia y Seguimiento de Conductas

- **Atención de quejas:** Recibir, registrar y analizar las denuncias presentadas por presuntas violaciones a la integridad o al Código de Conducta.
- **Entrevistas y mediación:** Citar a las partes involucradas en un conflicto ético para recopilar información bajo principios de confidencialidad e imparcialidad.
- **Canalización oficial:** Turnar de manera inmediata a la Contraloría Interna o al Órgano de Control Interno (OCI) aquellos casos donde se presuma una falta administrativa grave o un delito.

IV. Evaluación y Transparencia Institucional

- **Emitir recomendaciones:** Proponer a la presidencia municipal y a los directores de área mejoras en los procedimientos internos para cerrar el paso a la discrecionalidad.
- **Informes de resultados:** Elaborar y presentar reportes anuales públicos sobre el estado de la integridad institucional y los avances del comité.
- **Reconocimiento al mérito:** Promover incentivos o reconocimientos para los servidores públicos o áreas que destaquen por su desempeño íntegro y ejemplar.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

I. METAS PARA EL PRIMER AÑO

Para evaluar el impacto de este plan y dar cumplimiento al plazo crítico establecido, se determinan las siguientes metas institucionales:

- **Meta 1:** Lograr que el 100% de las dependencias y coordinaciones del H. Ayuntamiento cuenten con la debida difusión material y digital del Código de Ética al finalizar el segundo bimestre.
- **Meta 2:** Capacitar al menos al 85% del personal de confianza, sindicalizado y de seguridad pública en materia de combate a la corrupción y responsabilidades administrativas antes de concluir el tercer bimestre.
- **Meta 3:** Instalar e implementar formalmente el Mecanismo de Denuncias y Sugerencias de Integridad de forma física y digital a más tardar en el tercer bimestre.
- **Meta 4:** Elaborar y aprobar el 100% del Diagnóstico de Riesgos de Integridad del Municipio y las propuestas de mejora regulatoria a más tardar al cierre del **Cuarto Bimestre**.
- **Meta 5:** Celebrar el 100% de las sesiones ordinarias programadas en el calendario anual con el respectivo levantamiento de actas circunstanciadas.

II. PROGRAMA ANUAL DE SESIONES (REUNIONES DEL COMITÉ)

El presente cronograma detalla de manera estructurada las acciones prioritarias correspondientes a los meses que conforman este trimestre:

CONCEPTO	FECHA
1° Reunion	27 de marzo del 2026
2° Reunion	26 de junio del 2026
3° Reunion	25 de septiembre del 2026
4° Reunion	20 de diciembre del 2026

III. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de este Plan de Trabajo se efectuará mediante indicadores cuantitativos incluidos en las actas de cada sesión ordinaria del Comité. El Órgano de Control Interno (Contraloría Municipal) actuará como asesor permanente para validar la congruencia de los avances respecto al Plan Municipal de Desarrollo.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLÁN

Cualquier reprogramación o ajuste en las actividades descritas deberá justificarse plenamente ante el Comité y asentarse de forma oficial, salvaguardando en todo momento que los entregables claves del diagnóstico estructural se concreten invariablemente dentro del plazo fijado para el cuarto bimestre del año.

MARCO JURIDICO

El Marco Jurídico del Comité de Integridad del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz fundamenta legalmente su existencia, facultades y obligaciones normativas. Este marco se organiza de forma jerárquica, partiendo desde las leyes federales hasta los reglamentos específicos del municipio.

1. Marco Federal (Nivel Constitucional y Nacional)

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**
  - **Artículo 108:** Establece las responsabilidades de los servidores públicos por el manejo de los recursos públicos y por el cumplimiento de sus funciones.
  - **Artículo 113:** Da origen al **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)**, obligando a todos los órdenes de gobierno (incluido el municipal) a contar con comités y políticas de integridad institucional.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA):**
  - **Artículos 7 y 16:** Exigen a los servidores públicos actuar con profesionalismo, objetividad, integridad y honradez. Obliga a los entes públicos a emitir un Código de Ética y a crear mecanismos (como los comités) que aseguren su cumplimiento.

- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:** Define las bases para la coordinación de la prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

2. Marco Estatal (Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave)

- **Constitución Política del Estado de Veracruz:** Mandata la obligatoriedad de ejercer la función pública municipal de forma recta, transparente y bajo esquemas rigurosos de rendición de cuentas.
  - **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz:**
  - **Artículos 35 y 36:** Delimitan las facultades de control interno que tienen los ayuntamientos sobre sus áreas y personal.
  - Dota de facultades de vigilancia a la **Contraloría Interna / Órgano de Control Interno (OCI)** del ayuntamiento para supervisar que se constituyan los comités institucionales de ética e integridad pública.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOSAMATLAN

- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz:** Regula las conductas, obligaciones y sanciones de las personas trabajadoras del estado y los municipios.

- **Lineamientos Generales del Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) y la Contraloría General del Estado (CGE):** Establecen de manera precisa las bases normativas para la debida integración, organización y correcto funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad en los municipios veracruzanos.

3. Marco Municipal (Naranjos Amatlán)

- **Bando de Policía y Buen Gobierno de Naranjos Amatlán:** Norma básica municipal que regula el correcto desempeño de las funciones de la administración local.
- **Reglamento del Comité de Integridad del Municipio de Naranjos Amatlán:** Brinda el sustento orgánico e institucional para el funcionamiento de los órganos internos y dependencias locales.
- **Código de Ética de Naranjos Amatlán**: Documento normativo que fija los valores de integridad, honradez, objetividad, imparcialidad y secreto profesional que debe supervisar el comité.
- **Código de Conducta de Naranjos Amatlán**: Reglas específicas aprobadas en sesión de cabildo que aterrizan los principios éticos en el actuar diario de cada empleado municipal.
- **Acta de Cabildo de Instalación del Comité de Integridad:** El acuerdo oficial y colegiado mediante el cual el Presidente Municipal, Síndica y Regidores autorizan formalmente la creación y operación del Comité.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NARANJOS-AMATLAN, VER.

2026-2029

C.P. HUMBERTO ANCELIN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROSA ISELA CARDENAS TRETO
SINDICA UNICA

LIC. IRIS ANABEL CISNEROS DOMINGUEZ
REGIDORA PRIMERA

MTRA. JANET ROSAS GALLARDO
REGIDORA SEGUNDA

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

ING. LUCRECIA CRUZ PRIANTI
REGIDORA TERCERA

2026-2029
ING. LUCRECIA CRUZ PRIANTI
REGIDURÍA 3Ra.

LIC. ARMANDO RAMIREZ CASTILLO
REGIDOR CUARTO

2026-2029
LIC. ARMANDO RAMIREZ CASTILLO
REGIDURÍA 4Ta

C. HIPOLITA REYES RANGEL
REGIDORA QUINTA

2026-2029
C. HIPOLITA REYES RANGEL
REGIDURÍA 5Ta

MTRA. NORMA AIDEE HERNANDEZ DE LA CRUZ
REGIDORA SEXTA

2026-2029
MTRA. NORMA AIDEE HERNÁNDEZ CRUZ
REGIDURÍA 6Ta.

C.P. ALVARO SOTO MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ARTURO GUTIERREZ REYES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTRO

LIC. RAMON MAYORGA VILLALOBOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLÁN

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD
DEL MUNICIPIO DE NARANJOS AMATLAN, VERACRUZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Reglamento tiene como objetivo principal la de establecer las bases para la integración, organización, otorgar las facultades y atribuciones, así como el funcionamiento del comité de integridad y Ética del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlan, Veracruz.

El presente Reglamento tiene como finalidad la de establecer las disposiciones que a partir de la presentación del documento en cita regirán al comité de integridad Ética del H. ayuntamiento, dicho Reglamento tiene como premisa principal la otorgar y propiciar la integridad de las personas que forman parte de los servidores públicos que laboran dentro de la administración pública municipal, para ello se deberán de implementar acciones permanentes que den como resultado un comportamiento ético, es por ello que el presente reglamento deberá de delimitar las facultades en la jurisdicción que comprende la geografía del municipio y la de sus integrantes teniendo como base de la acción permanente la de dotar del marco jurídico que proporcione mayor eficiencia y eficacia al momento de conseguir los objetivos trazados. De conformidad a lo que establece el código de Etica como lo refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades administrativas.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO.

Artículo 1. El presente reglamento es de orden interno y observancia obligatoria para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlan, Veracruz.

En el presente reglamento se harán manifestaciones incluyentes, buscando en todo momento respetar a la diversidad de género, a la población indígena, y en general se busca dar un giro completo en las diversas manifestaciones que existen en la sociedad, sin afectar, ni discriminar por razón de raza o género.

Artículo 2. La integración del comité de Integridad y Ética del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz, tiene como fundamento el artículo 113 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, fracciones I, VII Y VIII Y artículo 5 segundo párrafo de la Ley General del sistema Nacional anticorrupción; artículo 2, fracciones I, VII Y VIII Y 5 del sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; los artículos 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 3. Para efectos del Presente reglamento, se entenderá Por:

I. **PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS:** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz, conforme a lo dispuesto a los artículos 1°. Y 3°. Fracción XXV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. **LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. **REGLAMENTO:** Reglamento interno para la integración, organización y funcionamiento del comité de Integridad y Ética del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz.

IV. **SESION:** Reunión de trabajo del comité, previa y reglamentaria convocada para tal efecto de conformidad al orden del día para lo cual se convoca.

V. **COMITÉ:** Órgano integrado de manera democrática que tiene a su cargo el fomento de la Ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones que sirvan de orientación, capacitando oportunamente a quienes se dirige el presente Reglamento y su difusión.

VI. **CODIGO DE ETICA:** Es el Instrumento que ordena y observa la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que deberá de establecer los parámetros generales de Valoración y actuación con respecto al comportamiento de las personas que se encuentran en su carácter de servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

VII. **CODIGO DE CONDUCTA:** Declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso del organismo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento

VIII. **H. AYUNTAMIENTO**: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Naranjos Amatlan, Veracruz, se encuentra integrado por el o la Presidente Municipal, la Sindicatura y las Regidurías.

IX. **MUNICIPIO**: El municipio de Naranjos Amatlán, Veracruz.

X. **PRESIDENTE**: El Presidente o Presidenta del comité de integridad y Ética del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlan, Veracruz.

XI. **INTEGRANTES**: Son los miembros del comité de Integridad y Ética del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlan, Veracruz.

Artículo 4. El comité de Integridad y Ética del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz, es un órgano de consulta y asesoría especializada cuya finalidad es que las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz, conozcan, entiendan y cumplan los principios, valores y reglas de Integridad contenidas en el código de Ética, así como su forma de aplicación conforme a lo señalado en el código de Conducta.

Artículo 5. Para los fines establecidos dentro del presente Reglamento, las autoridades y organismos encargados de la aplicación del mismo, dentro de su ámbito de competencia y atendiendo la legislación aplicable, serán las siguientes:

I. Comité de integridad y Ética;
II. El Órgano de Control Interno.

TITULO DE SEGUNDO

DE LA INTEGRACION, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y ÉTICA.

CAPITULO I

DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLAN, VERACRUZ.

Artículo 6. El comité será instalado el primer semestre posterior a la instalación del Ayuntamiento Constitucional, mediante la celebración de la sesión correspondiente.

Artículo 7. Para el adecuado cumplimiento de las atribuciones conferidas, el comité estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Presidente del Comité, que será el o la Presidente Municipal, quien tendrá la facultad de designar libremente cualquier servidor público de nivel de jefe de área o superior como suplente. En cualquier momento el Presidente podrá revocar la designación del suplente que hubiere nombrado.
II. Un Secretario técnico del comité, quien será designado por el Presidente del Comité. En cualquier momento el Presidente podrá revocar la designación del Secretario Técnico que hubiere nombrado.
III. Un asesor, que será el Titular del Órgano de Control Interno.
IV. Siete vocales, que serán designados por el Presidente de entre los titulares de las siguientes áreas:

1. Secretaria del Ayuntamiento
2. Tesorería Municipal
3. Jefatura de la Presidencia
4. Comandante de la Policía
5. Direcciones de:
    a) Obras públicas
    b) desarrollo urbano
    c) director Jurídico
    d) Registro civil
    e) Medio ambiente
    f) Limpia publica
    g) Director de COMUDE
    h) Desarrollo Social
    i) Fomento Agropecuario
    j) Participación Ciudadana
    k) Directora de Pueblos Indígenas
    l) Protección civil
    m) Gobernación
    n) Comercio
    o) Participación Ciudadana
    p) Educación
    q) Alumbrado público
    r) Educación
    s) Cultura
    t) Turismo
    u) Desarrollo económico
    v) Alumbrado público
    w) Dirección de parque vehicular
6. Procuraduría de Protección de niñas, Niños y Adolescentes.
7. Unidad de Transparencia.

Los vocales ocuparan dicha investidura por un periodo de un año y podrán ser revocados por el presidente en el momento que se considere necesario.

Dicha designación se llevará a cabo durante la celebración de la sesión de instalación o la primera sesión que celebre el comité en el ejercicio fiscal correspondiente, en la cual los titulares designados como integrantes del comité tomaran la protesta de Ley oficial.

Los integrantes deberán ser reconocidos por su honestidad, que tengan vocación de servicio, que sean personas integras, que sean responsables, confiables, que les guste colaborar, que sepan trabajar en equipo y sobre todo que sean comprometidos.

Artículo 8. En caso de ser necesario y, para un mejorar en sus funciones, el comité podrá convocar a cualquier otro servidor público con el carácter de invitado, que sepa de la temática que se tratara y se encuentra establecido dentro del orden del día de la sesión a la que se tenga a bien invitarlo. Se le otorgara el derecho en la sesión con voz y voto.

Artículo 9. Cada Vocal del comité deberá de tener un suplente, quien en caso de ausencia del titular asumirá las funciones inherentes al titular. Mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del comité, podrán designar un suplente de nivel jerárquico inferior.

Artículo 10. El presidente del Comité y los Vocales o en su caso sus respectivos suplentes, tendrán derecho a voz y voto. El secretario técnico del comité, el asesor y los invitados, participaran en las sesiones con voz pero sin derecho a voto.

Artículo 11. Todos los cargos de los integrantes del comité serán desempañados de manera honorifica, sin recibir ninguna remuneración económica.

Artículo 12. Los integrantes propietarios o titulares del Comité deberán de comunicar y justificar de manera escrita y con su firma al Secretario Técnico con por lo menos dos días de anticipación el motivo o razones de su imposibilidad de asistir a algunas o algunas sesiones que el comité tenga a bien a convocar, para que en este caso se le comunique al suplente la necesidad de estar presente en la sesión que corresponda.

CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLAN, VERACRUZ.

Artículo 13. Son atribuciones del Comité los siguientes:

I. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en los términos previstos por la Ley aplicable.
II. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el calendario de sesiones, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y todas aquellas actividades que de manera específica tenga programado llevar a cabo; para lo que se refiere a el primer año del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlan, Veracruz, se tendrá como plazo el cuarto Bimestre del año.
III. Una de las atribuciones fundamentales que tiene el Comité de Integridad y Ética es la de vigilar que se cumpla con la aplicación y el cumplimiento dl código de Etica y del código de Conducta;

IV. Proponer al Titular del Órgano de Control Interno la revisión y en su caso, llevar a cabo la actualización del Código de Ética y de igual manera realizarlo con el Código de Conducta.

V. Fungir como órgano de Consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con el cumplimiento del código de Ética y también el Código de Conducta.

VI. Presentar las denuncias pertinentes ante el Titular del Órgano de Control Interno cuando se tenga el conocimiento de la probable comisión de actos u omisiones que tengan que ver con el incumplimiento y/o en su caso se transgredan lo que contiene el Código de Ética, así mismo el código de Conducta; mediante oficio y /o por escrito en donde se detallaran los hechos que pudieran ser considerados y que pudiera existir la presunción de ser una falta, así como los datos que lleven a esta convicción, la información y cualquier tipo de prueba en la se encuentre sustentado.

VII. Deberá de establecer los mecanismos de comunicación que den como resultado mayor facilidad para el cumplimiento de sus funciones.

VIII. El comité se encuentra obligado a difundir los valores contenidos en los códigos de Ética, así como el de conducta, y tiene como obligación la de recomendar a las personas que tengan el carácter de servidores públicos del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz, que se apeguen a los mismos.

IX. Deberán de fomentar acciones con el carácter de permanentes en el que se promueva el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, prevenir la discriminación, así mismo se deberá de tomar en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el de Conducta, las cuales deberán de permitir a las personas que son servidores públicos el que puedan identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de sus empleos, cargo, comisiones o funciones.

X. Deberá de rendir cada año ante el cabildo del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz, su informe de actividades como comité de Integridad y Ética, esto deberá de realizarlo a través del secretario Técnico.

XI. Autorizar su Reglamento interno y las modificaciones, para remitirlo al H. Ayuntamiento para que a su vez se someta al cabildo para su aprobación, y

XII. Las demás disposiciones análogas que se consideren necesarias para su cumplimiento y de las funciones y objeto del presente reglamento.

CAPITULO III
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLÁN, VERACRUZ.

Artículo 14. El comité en su conjunto y de manera colegiada tiene el carácter de máximo órgano de decisión con respecto a las atribuciones señaladas en el artículo 13 contempladas dentro del presente reglamento, tomando las decisiones que consideren pertinentes en las sesiones que tendrán un carácter plural, democrático y representativo, con la libre participación de todos sus integrantes, dentro del marco de respeto y colaboración, las cuales se convocaran en los términos previstos en el presente capitulo.

Artículo 15. El comité sesionara de forma ordinaria cuatro veces al año, conforme al calendario aprobado en la primera sesión anual. Las sesiones extraordinarias serán a petición del presidente, cuando exista algún asunto importante o que por la trascendencia del mismo y que los asuntos así lo requieran, en caso necesario las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el secretario siempre y cuando lo autorice el Presidente, en ambos casos se deberá de publicar la convocatoria en la cual se deberá de señalar la fecha, la hora y el lugar en donde se llevara a cabo la sesión de que se trate; esta se deberá de acompañar con el orden del día, la documentación y la información que se requiera para poder desahogar los asuntos de cada sesión.

Artículo 16. La carpeta de los asuntos a tratar por el comité, deberá de entregarse a los miembros por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de sesión convocada para las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las sesiones extraordinarias.

Artículo 17. Las sesiones serán convocadas por el Presidente a través del Secretario Técnico.

Artículo 18. Las sesiones serán presididas por el Presidente del comité o su suplente por lo que en ausencia de estos no podrá celebrarse a pesar de estar reunido el quorum conforme a lo previsto en el artículo 19 de este reglamento.

Artículo 19. Se considera que existe quorum legal cuando asistan a la sesión al menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto o sus respectivos suplentes, quienes deberán de estar debidamente identificados mediante pase de lista firmada por los asistentes.

Artículo 20. En cada sesión ordinaria se deberá de incluir en el orden del día, los apartados correspondientes a la revisión y evaluación del cumplimiento del programa anual del comité y el seguimiento de acuerdos adoptados en reuniones anteriores.

Artículo 21. Los acuerdos del comité se tomaran por mayoría simple y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 22. El secretario Técnico del comité será el responsable de presentar el seguimiento a los acuerdos, para lo cual, solicitará a las áreas correspondientes del Honorable Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz, que informen por escrito

lo que al efecto corresponda, hasta tanto no se den por concluidos los trabajos correspondiente de la sesión.

Artículo 23. Los invitados, podrán estar presentes únicamente durante la revisión de los asuntos de su competencia, para los cuales fueron convocados.

Artículo 24. De cada sesión, el secretario Técnico, levantara un acta que se someterá a la consideración del presidente, vocales, asesor, y en su caso, de los invitados. Para la aprobación del acta, los participantes del comité contaran con un plazo de tres días hábiles para remitir al Secretario Técnico los comentarios o sugerencias que tengan a bien emitir y en caso de no recibirse comentarios dentro de este plazo, se entenderá que están de acuerdo con el contenido. Por lo que el secretario Técnico tendrá que realizar y elaborar la versión definitiva la cual deberá ser firmada por los integrantes del comité e invitados que estuvieron presentes y participaron en la sesión.

TITULO TERCERO

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

CAPITULO UNICO.

Artículo 25. Son funciones del Presidente del comité las siguientes:

I. Presidir las sesiones del comité.
II. Emitir su voto en todos los asuntos sometidos a consideración del comité y en caso de empate hacer uso de la facultad de emitir el voto de calidad.
III. Designar a su suplente, al secretario Técnico y a los vocales.
IV. Planear, orientar y concluir las sesiones del comité.
V. Solicitar a los miembros que corresponda, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité.
VI. Convocar a las sesiones del comité a través del secretario Técnico;
VII. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
VIII. Firmar la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente;
IX. Firmar el oficio de vista en un caso, que se remitirá al órgano de control interno.
X. Cumplir y promover el cumplimiento del código de Ética y el código de Conducta.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Técnico.

Artículo 26. Son funciones del Secretario Técnico del comité las siguientes:

I. Asistir a las sesiones del comité;
II. Convocar, por instrucciones del Presidente, a las sesiones del comité;
III. Analizar que los asuntos que se le hayan remitido para la integración del orden del día cumplan con los requisitos necesarios;

IV. Elaborar el orden del día de los asuntos para cada sesión del comité y someterlo a la autorización del comité;

V. Proporcionar los apoyos requeridos para el buen funcionamiento del comité;

VI. Coordinar la oportuna distribución de la carpeta que contenga la documentación e información motivo de la sesión para su mejor desarrollo, con cuando menos tres días hábiles de anticipación en sesiones ordinarias y un día hábil para extraordinarias;

VII. Llevar el control de asistencia en las sesiones del comité;

VIII. Elaborar el acta de cada sesión, remitirla a los participantes del comité para que proporcionen sus comentarios o sugerencias en un plazo de tres días hábiles y con base en ello proceder a su formalización;

IX. Difundir y llevar el control y seguimiento de los acuerdos emanados del comité;

X. Certificar los acuerdos y documentos en los que consten las resoluciones adoptadas por el comité, a las áreas o autoridades que así lo requieran;

XI. Firmar la lista de asistencia de las sesiones;

XII. Realizar las actividades que le sean encomendados por el Presidente del comité;

XIII. Realizar el oficio vista dado a un caso que se remitirá al Órgano de Control Interno para la imposición de sanciones;

XIV. Resguardar, administrar y controlar los documentos, las actas y documentos que sustenten acuerdos;

XV. Elaborar el informe anual de actividades para que sea sometido a consideración del comité y presentarlo a cabildo a mas tardar el 31 de diciembre de cada año;

XVI. Cumplir y promover el cumplimiento del código de Ética y el código de Conducta y;

XVII. Las demás que el Presidente señale.

Artículo 27. Son funciones de los vocales del comité las siguientes:

I. Asistir a las sesiones del comité;

II. Aportar sus conocimientos y opiniones para la consecución de los objetivos del comité;

III. Emitir su voto respecto a los asuntos que se tratan en la sesión del comité;

IV. Firmar la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente;

V. Realizar y participar en las actividades relativas a la difusión y concientización, de los códigos de Ética y de Conducta, así como desarrollar conferencias o capacitaciones para que las personas servidoras públicas lleven a cabo sus funciones con apego al código de Ética y el código de Conducta;

VI. Cumplir y promover el cumplimiento del código de Ética y del código de Conducta y;

VII. Las demás que por acuerdo del comité le sean conferidas.

Artículo 28. Son funciones del Asesor del Comité las siguientes:

I. Proporcionar la orientación y la asesoría al comité, en el ámbito de sus competencias y atribuciones del área que represente;
II. Firmar la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente;
III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos realizados en las sesiones del comité y ejercer sus facultades como Órgano de Control Interno, respecto a los hechos que pudiesen constituir responsabilidad administrativa de los que sean considerados como miembros del comité y;
IV. Verificar el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 29. Son funciones de los invitados del Comité las siguientes:

I. Proporcionar o aclarar aspectos técnicos, jurídicos o administrativos, en el ámbito de sus atribuciones, que permitan mejorar el análisis y resoluciones del comité;
II. Firmar la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente.

TITULO CUARTO
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
CAPITULO UNICO

Artículo 30. En caso de que los miembros del comité incumplan las obligaciones señaladas en el Presente Reglamento, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una resolución definitiva en donde se acredite su responsabilidad administrativa, quedaran suspendidos de manera inmediata de sus funciones y serán sustituidos, para ello el comité convocara a una elección para ocupar el o los cargos vacantes.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento interno, se abroga el anterior, y el presente regirá la integración, organización y funcionamiento del comité de Integridad y Ética del Honorable Ayuntamiento de Naranjos Amatlan, Veracruz.

Tercero. Se derogan las disposiciones reglamentarias o administrativas que sean opuestas al presente reglamento.

Cuarto. El presente reglamento deberá de publicarse para su difusión y cumplimiento en la tabla de avisos del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz durante 30 días naturales.

Quinto. Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el órgano de Control Interno, de conformidad a lo dispuesto en el numeral décimo segundo de los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, publicado en el diario oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, así mismo es de importancia manifestar que son los Órganos Internos de Control los encargados de regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de Ética.

El presente documento es validado por el Lic. Marco Arturo Gutiérrez Reyes, Titular del Órgano de Control Interno del Honorable Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz, el 10 de Junio del año dos mil veintiséis.

C.P. HUMBERTO ANCELIN CRUZ,
Presidente Municipal Constitucional
Rubrica.

LIC. MARCO ARTURO GUTIERREZ REYES.
Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento

LIC. RAMON MAYORGA VILLALOBOS
Secretario del H. Ayuntamiento.